CIRCULARCSJVAC21-3

Fecha: 26 de enero de 2021

Para: JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE LOS

DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y

HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, QUE TIENEN QUE VER CON

LA CONDUCTA DENOMINADA "FALSOS POSITIVOS".

Cordial Saludo:

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de atender un requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a "Información sobre las jurisdicciones a cargo de la investigación y juzgamiento de los casos de ejecuciones extrajudiciales, denominados "falsos positivos", y su posible vínculo (concurso real) con el delito de desaparición forzada (arts. 2, 11 y 12)", mediante correo electrónico allegado el día de hoy, requiere la siguiente información:

> ¿Cuántos casos de desaparición forzada y homicidio en persona protegida, que tienen que ver con la conducta denominada "falsos positivos", tenían en inventarios a 31 de diciembre de 2020 así como la cantidad de ingresos y egresos que ocurrieron durante el año 2020?.

Sobre los denominados falsos positivos, debe señalarse que dicha conducta no se encuentra tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000; vía jurisprudencial se ha establecido que los civiles, en esta clase de actos de ejecución, son víctimas de homicidio en persona protegida bajo los supuestos típicos del artículo 135 de la Ley 599 de 2000. (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, sentencia del 30 de marzo de 2016, radicado 39842, M.P. Dr. Luis Guillermo Salazar Botero.).

Dicha información deberá ser enviada, en el archivo adjunto de Excel diseñado por la UDAE, antes del mediodía del día jueves 28 de enero de 2021, al correo auxj01consecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agradecemos su valiosa y oportuna respuesta.

Atentamente,

VIĆTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

ANEXO: Archivo Excel

